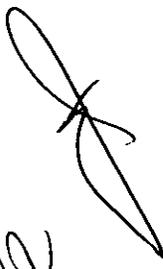


**ACTA No. 53-2014 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del lunes veintidós de septiembre del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien lo preside; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas **-RENAP-**, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
 - II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta y dos guión dos mil catorce (52-2014).
 - III. Temas
 - 3.1. Autorización del Mandato Especial Judicial con Representación Legal a favor del Licenciado Alfonso Sierra Samayoa, quien ocupa la plaza de Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Inspectoría General. (DE-2395-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.2. Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Registro General de la Propiedad -RGP- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. (DE-2426-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.3. Seguimiento a preguntas realizadas a la empresa Easy Marketing, S. A., por la denuncia del robo de software presentada por la misma. Ponente: Director Ejecutivo. **Ref.: Actas de Directorio 47-2014, 48-2014 y 51-2014 del 18 y 26 de agosto y 10 de septiembre, todas del 2014, respectivamente.**
 - 3.4. Recepción de oficio original del Director de Asesoría Legal por medio del cual traslada Dictamen Legal número DAL guión ciento cuarenta y uno guión dos mil catorce (DAL-141-2014) de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, relacionado con el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el Licenciado Joel Alfonso Lopez Mendez, en contra de la suspensión de inscripción de adopción del
- 
- 
- 
- 

menor José Antonio Mejía (único apellido), emitida por la Coordinadora del Departamento de Notariales y Asuntos Consulares del Registro Civil del Registro Nacional de las Personas. (DE-2339-2014). Ponente: Director Ejecutivo.

3.5. Cédula de Notificación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, recibida en el Directorio el dieciocho de septiembre de dos mil catorce a las diez horas con cuarenta y cinco minutos (10:45), por medio de la cual se notifica al Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP- la resolución de fecha dieciocho de octubre del año dos mil doce, dictada dentro del expediente Ordinario Guatemala ciento veintiséis guión dos mil once diagonal derechos Económicos Sociales y Culturales (EXP.ORD.GUA.126-2011/DESC), iniciado según denuncia presentada por la señora Mirna Alejandra Dubón Mora de Ruiz, en la cual se resuelve: "I. Suspender su actuación por estar conociendo el mismo hecho denunciado la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro del expediente identificado con el número un mil noventa y uno guión dos mil once guión cero cero doscientos noventa y seis (01091-2011-00296), a cargo del oficial y notificador segundo, encontrándose en trámite el mismo"

3.6. Recepción de oficio original del Director de Asesoría Legal, por medio del cual remite expediente original que contiene la Providencia número seiscientos veintitrés guión dos mil catorce (623-2014), emitida por la Sección de Consultoría de la Procuraduría General de la Nación, el uno de septiembre de dos mil catorce, mediante la cual dicho órgano se pronuncia con relación al contenido del Dictamen Legal DAL guión ciento veinte guión dos mil catorce (DAL-120-2014), de fecha uno de agosto de dos mil catorce, concerniente al análisis legal sobre las ventajas y desventajas de rescindir el Contrato Administrativo número cero veintiuno guión dos mil catorce (021-2014), que regula la "Adquisición del Servicio de Seguridad Privada para Instalaciones del Registro Nacional de las Personas - RENAP- a Nivel Nacional", celebrado entre el Registro Nacional de las Personas - RENAP- y el señor José Horacio Funez Galvez, en su calidad de propietario de la empresa Super Control 24. (DE-2404-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. **Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.3., Acta de Directorio 45-2014 del 06 de agosto de 2014.**

3.7. Actualización Tecnológica. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.

IV. Anexos

V. Puntos varios

VI. Convocatoria.

VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL CATORCE (52-2014). Se procedió a dar lectura al Acta número cincuenta y dos guión dos mil catorce (52-2014), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones y firmada por los miembros del Directorio.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. AUTORIZACIÓN DEL MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN LEGAL A FAVOR DEL LICENCIADO ALFONSO SIERRA SAMAYOA, QUIEN OCUPA LA PLAZA DE ENCARGADO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE INSPECTORÍA GENERAL. (DE-2395-2014). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Conclusión: Por consenso y unanimidad se **AUTORIZA** al Director Ejecutivo y Representante Legal del RENAP, para delegar su representación legal a través de Mandato Especial Judicial con Representación en el Abogado **Alfonso Sierra Samayoa**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil ochocientos cuarenta y cuatro espacio setenta y nueve mil doscientos treinta y uno espacio cero ciento uno (1844 79231 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien actualmente labora como encargado de Unidad Técnica del RENAP contratado bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022) "Personal por Contrato". Dicho mandato deberá formalizarse en escritura pública por la Escribanía de Cámara y de Gobierno o por un notario habilitado, siempre que no se erogare cantidad alguna de dinero en concepto de honorarios por parte del RENAP. El mandatario deberá actuar en asuntos judiciales y administrativos en las áreas de derecho constitucional, laboral, civil, penal y administrativo en representación del Registro Nacional de las Personas. **3.2. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD -RGP- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-2426-2014).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Conclusión: Por consenso y unanimidad se **APRUEBA** el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD", que tiene por objeto establecer mecanismos que faciliten la cooperación y coordinación entre las suscriptoras, para unificar esfuerzos en acciones de acceso y consulta de información, así como procesos de capacitación, que permitan una mejora continua, buscando la excelencia de los servicios registrales, y que fuera suscrito por los representantes de ambas instituciones en esta ciudad, el once de septiembre de dos mil catorce. **3.3. SEGUIMIENTO A PREGUNTAS REALIZADAS A LA EMPRESA EASY MARKETING, S. A., POR LA DENUNCIA DEL ROBO DE SOFTWARE PRESENTADA POR LA MISMA.** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Actas de Directorio 47-2014, 48-2014 y 51-2014 del 18 y 26 de agosto y 10 de septiembre, todas del 2014, respectivamente. Descripción: la Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo indica que en esta fecha se

recibió llamada telefónica y se recibió oficio de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, signado por la señora Claudia Marín, Gerente de la Entidad Easy Marketing, S. A. y recibido en Directorio en esta fecha a las catorce horas con cincuenta minutos (14:50), por medio del cual hace referencia al oficio de Dirección Ejecutiva DE guión dos mil ciento ochenta y cuatro guión dos mil catorce (DE-2184-2014) y con el que se acusa de recibido la recepción del mismo, relacionado a la publicación en Prensa Libre el 12 de agosto del año en curso (*hurto de software*). Además, solicita un plazo de cuatro días hábiles a partir del día de hoy para cumplir con las respuestas detalladas en los cinco puntos que fueron solicitados. Agrega que la Dirección de Asesoría Legal indica que no se ha completado toda la información que se necesita para poder presentar la denuncia. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz indica que la información que falta se podría presentar posteriormente en el Ministerio Público. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica que se debe agregar en la denuncia que se mandaron oficios a la Entidad Easy Marketing, S. A. requiriendo información y que aún no se tiene respuesta; propone que quede en análisis este tema para el jueves próximo, a fin de tomar una decisión al respecto. Conclusión: por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis para tratarlo en la sesión de Directorio a celebrarse el jueves veinticinco de septiembre del año en curso; además, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se agregue a la denuncia que se enviaron notas a la Entidad Easy Marketing, S. A. requiriendo información y que aún no se tiene respuesta.

3.4. RECEPCIÓN DE OFICIO ORIGINAL DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL POR MEDIO DEL CUAL TRASLADA DICTAMEN LEGAL NÚMERO DAL GUIÓN CIENTO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (DAL-141-2014) DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, RELACIONADO CON EL RECURSO DE REVOCATORIA, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO JOEL ALFONSO LOPEZ MENDEZ, EN CONTRA DE LA SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN DEL MENOR JOSÉ ANTONIO MEJIA (ÚNICO APELLIDO), EMITIDA POR LA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE NOTARIALES Y ASUNTOS CONSULARES DEL REGISTRO CIVIL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (DE-2339-2014). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo realiza un breve resumen del caso, indicando que, según el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, existen dos órdenes de Juez competente que ordenaron la inscripción de adopción del menor aludido. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por la Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo, en el sentido de que debe cumplir la orden del Juez competente y atender por otra parte el Recurso de Revocatoria interpuesto. Asimismo, solicita que se emita un informe circunstanciado de quién fue la persona que avaló la postura de no hacer la inscripción de la adopción del menor. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que si existe esa orden Juez se debe realizar la inscripción respectiva, dando cumplimiento a la orden judicial. El Doctor Jorge

Mario Valenzuela Díaz manifiesta que el Recurso de Revocatoria se debe rechazar en virtud de lo manifestado por la Dirección de Asesoría Legal, sin embargo, en virtud de que existe orden de Juez competente se debe efectuar dicha inscripción. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis el Recurso de Revocatoria supra indicado, el cual se tratará en próxima sesión del Directorio. Asimismo, se instruye a la Directora Ejecutiva en Funciones para que se proceda a dar cumplimiento con lo resuelto por el Juzgado Primero de Primera Instancia de Familia de Quetzaltenango, indicando que se proceda a inscribir la escritura pública de adopción del José Antonio Mejía (único apellido), en virtud que la referida adopción llena los requisitos de Ley y fue autorizada por dicho Juzgado.

3.5. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS, RECIBIDA EN EL DIRECTORIO EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (10:45), POR MEDIO DE LA CUAL SE NOTIFICA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE ORDINARIO GUATEMALA CIENTO VEINTISÉIS GUIÓN DOS MIL ONCE DIAGONAL DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES (EXP.ORD.GUA.126-2011/DESC), INICIADO SEGÚN DENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MIRNA ALEJANDRA DUBÓN MORA DE RUIZ, EN LA CUAL SE RESUELVE: "I. Suspende su actuación por estar conociendo el mismo hecho denunciado la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, dentro del expediente identificado con el número un mil noventa y uno guión dos mil once guión cero cero doscientos noventa y seis (01091-2011-00296), a cargo del oficial y notificador segundo, encontrándose en trámite el mismo". Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Conclusión: Se dan por enterados.

3.6. RECEPCIÓN DE OFICIO ORIGINAL DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EXPEDIENTE ORIGINAL QUE CONTIENE LA PROVIDENCIA NÚMERO SEISCIENTOS VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL CATORCE (623-2014), EMITIDA POR LA SECCIÓN DE CONSULTORÍA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA CUAL DICHO ÓRGANO SE PRONUNCIA CON RELACIÓN AL CONTENIDO DEL DICTAMEN LEGAL DAL GUIÓN CIENTO VEINTE GUIÓN DOS MIL CATORCE (DAL-120-2014), DE FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, CONCERNIENTE AL ANÁLISIS LEGAL SOBRE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (021-2014), QUE REGULA LA "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- A NIVEL NACIONAL" CELEBRADO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- Y EL SEÑOR JOSÉ HORACIO FUNEZ GALVEZ, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA

EMPRESA SUPER CONTROL 24. (DE-2404-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.3., Acta de Directorio 45-2014 del 06 de agosto de 2014. Descripción: La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo manifiesta que se recibió el pronunciamiento de la Procuraduría General de la Nación, Ingreso número cinco mil cuatrocientos setenta y seis guión dos mil catorce (5476-2014), Providencia número seiscientos veintitrés guión dos mil catorce (623-2014), Sección de Consultoría, por medio del cual manifiestan que sobre el asunto sometido a consideración, por la naturaleza autónoma de la entidad citada y debido a que corresponde a gestión administrativa vinculada con contratación y adquisición, lo actuado y decidido en su oportunidad, es responsabilidad del RENAP a través de los órganos respectivos; el artículo 1 del Decreto número 90-2005, permite sustentar que corresponde exclusivamente a la entidad referida, decidir sobre las ventajas y desventajas de rescindir el contrato administrativo, por lo que debe respaldarse en sus diferentes órganos de consulta y apoyo para apegarse a la legalidad y juridicidad. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis y se tratará en próxima sesión del Directorio.

3.7. ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta su preocupación con relación al tema, de lo cual hace una retroalimentación tecnológica e indica que todo el software y hardware está plasmado en el contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), con relación al hardware, como: impresoras, equipo de cómputo, etcétera, y software, como: programas, workflow, entre otros. Indica que tanto software como hardware debe irse actualizando, en caso exista en depreciación de algunas unidades, con el propósito de tener la certeza de estar dentro del marco jurídico, se deben tener los dictámenes legal e informático para establecer qué se requiere para la actualización tecnológica, lo que se tiene y lo que hace falta, con el atenuante adicional que se necesite presupuesto o programación de recursos, y así evitar posteriormente que existan situaciones que se salgan de control. Solicita que dichos informes se presenten para la próxima semana. La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo manifiesta que, con base al contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) se requerirá los dictámenes legal e informático y considera conveniente que la Dirección Ejecutiva elabore un informe circunstanciado, lo cual de hecho ya existe puesto que se empezó a tratar en el año dos mil trece (2013) y ha sido una serie de requerimientos, por lo que se han emitido dictámenes legales y técnicos a la fecha, tanto informáticos como de procesos. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que es de la opinión que se contrate una empresa externa para que: 1) realice un análisis y así justificar que ese tema es necesario y 2) Hacer el proceso por un evento de Licitación, no por excepción, para evitar futuros inconvenientes. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que considera que el contrato exige que haya una actualización tecnológica y la idea del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez sería adecuada para que se encuentre la dimensión y el equilibrio correcto de lo que es el contrato,

aunque el tema indicado es de marco legal, estima que se debe de apoyar la idea del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios consulta ¿cómo se haría la consultoría?, ¿cómo se generaría?, sin embargo está de acuerdo ya que la idea es buena, aunque los responsables son los Directores de la Asesoría Legal, de Informática y Estadística. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se debe de hacer una verificación sobre el dictamen que se emita por el RENAP. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios consulta cómo se solicitaría la asesoría. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz manifiesta que sería a través de una convocatoria a cotizar. La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo manifiesta que la consultoría emitirá un consejo, cuya decisión sería del Directorio. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que de establecer si existe presupuesto para dicho evento. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que en esa línea solicita que exista apoyo con relación a la actualización tecnológica de la manera en que lo está planteando y que posteriormente se apoye la contratación de una consultoría, según lo manifestado por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que está de acuerdo y se busque si se tiene presupuesto para ello. La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo manifiesta que el tema legal es la actualización tecnológica, lo cual consiste en la actualización del hardware y software y dicha actualización debe ser por parte del proveedor, sin embargo lo que ha sucedido es que las opiniones de los fabricantes no satisface la actualización institucional y porque hay un compromiso de estado de tener vigente los equipos. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que también la Dirección de Asesoría Legal debe de analizar a profundidad esa cláusula e indicar si es perjudicial. La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo manifiesta que se estará elaborando un informe circunstanciado de lo sucedido, con los dictámenes técnico e informático actualizados. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz manifiesta que primero se debe de ver el costo de la consultoría y cuánto se tiene disponible. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye a la Directora Ejecutiva en Funciones para que se elabore un informe circunstanciado sobre el tema en referencia y se adjunte al mismo los dictámenes legal e informático que se han emitido, así como la actualización de los mismos, para la próxima semana.....

CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO, EN CONJUNTO, DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE LA DIRECTORA DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, EN EL CUAL INDICAN QUE SE SOSTUVO UNA REUNIÓN CON LA LICENCIADA OLGA MAGALY HERRERA ÁLVAREZ, QUIEN MANIFESTÓ NO ESTAR INTERESADA EN REALIZAR LAS DILIGENCIAS VOLUNTARIAS DE CAMBIO DE NOMBRE, TODA VEZ QUE SU PRETENSIÓN ES QUE SE LE RECONOZCA POR PARTE DEL RENAP QUE SU NOMBRE CORRECTO ES EL DE OLGA MAGALY HERRERA ÁLVAREZ Y NO OLGA MAGALY RODRÍGUEZ ÁLVAREZ,

POR LO TANTO ESPERARÁ EL RESULTADO DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO. (DE-2424-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: **Punto Tercero: Compromisos: 3.2., Acta de Directorio 44-2014 del 31 de julio de 2014.** Descripción: El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que se debe continuar con el trámite respectivo del Recurso de Revocatoria interpuesto. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se dispone se continúe con el trámite normal del Recurso de Revocatoria. **B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL CUAL AMPLÍA OFICIO DA GUIÓN CERO QUINIENTOS SESENTA GUIÓN DOS MIL CATORCE (DA-0560-2014), POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTÓ EL PROYECTO PARA AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRASLADADO MEDIANTE OFICIO DE GUIÓN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL CATORCE (DE-1492-2014). (DE-2427-2014).** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: **Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3, Acta de Directorio 27-2014 del 29 de abril de 2014.** Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que la Directora Administrativa remita, para la próxima sesión del Directorio, un informe en el cual se indique financieramente qué ahorro se ha tenido, en qué fecha se hizo un estudio previo y cuáles son los resultados de ahorro obtenidos. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye a la Directora Ejecutiva en Funciones para que se presente el informe de la Dirección Administrativa en conjunto con la Dirección de Presupuesto sobre el tema en referencia. **C) ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN A COMPRA, DE EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INSTALADA Y EN FUNCIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA GENERACIÓN DE SISTEMAS APLICATIVOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS PRESTADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. MODIFICACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. (DE-2409-2014).** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: **Punto Tercero: Compromisos: 3.1., Acta de Directorio 51-2014 del 10 de septiembre de 2014.** Descripción: La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo traslada copia de los oficios dirigidos a las entidades DATUM, S. A., PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) S. A., CESA DE GUATEMALA, S. A. y GRUPO FEDER, S. A., con los cuales se dio respuesta a las consultas efectuadas y se les hizo de su conocimiento las modificaciones correspondientes a la tabla de licenciamientos requeridos dentro del evento indicado. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que en su oportunidad se solicitó al Director Ejecutivo que se revisaran las especificaciones técnicas. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que en lugar de un evento de excepción, es más conveniente que se realice por licitación. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que el proyecto es muy especializado, por lo que si se tienen cuatro (4) proveedores se está abarcando la mayoría del mercado, y considera que en ese sentido se hizo del conocimiento de dichas empresas sobre las modificaciones correspondientes a la tabla de licenciamiento, resultado de las observaciones

que realizó para que se revisaran y no que se mandaran modificaciones. Agrega que los términos de referencia deben ser los mismos para todos, lo cual se solicitó al Director Ejecutivo que se revisara antes de mandarlo, por lo tanto solicita que se le informe cuáles son esas modificaciones. La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo manifiesta que se revisará la cronología del expediente y se replanteará el tema. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que desde un principio ya se tienen costos adicionales. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se debe de realizar dicha revisión para tener una visualización distinta, asimismo en este momento se debe de esperar que el proceso se cumpla. Asimismo, desconoce si hay más proveedores de ORACLE en Guatemala. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye a la Directora Ejecutiva en Funciones para que de manera inmediata se efectúe una auditoría documental e informe circunstanciado del expediente. **D) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR EJECUTIVO POR MEDIO DEL CUAL SE REITERA A LA ENTIDAD EASY MARKETING, S. A., EL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN OFICIO DE GUIÓN DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL CATORCE (DE-2248-2014), RELACIONADO CON EL INVENTARIO DEL STOCK DE LAS TARJETAS VÍRGENES QUE SIRVEN PARA LA EMISIÓN DEL DPI, ASÍ COMO INDICACIÓN DEL ESTATUS Y ESTABLECER UNA PROYECCIÓN DE CÓMO SE CUBRIRÁ EL INVENTARIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. (DE-2441-2014).** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.3., Acta de Directorio 52-2014 del 16 de septiembre de 2014. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que si se agota el stock de tarjetas inteligentes las personas se quedan sin identidad y sin poder emitir su voto en las próximas elecciones. Sugiere que este tema se envíe a la Contraloría General de Cuentas para que efectúen un análisis de la cláusula referente al inventario de tarjetas. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que considera que tiene la inquietud si la Contraloría General de Cuentas tiene competencia para conocer este tema. Además, indica que se debe de consultar a la Dirección de Asesoría Legal ¿qué medida se puede tomar en temas de esta índole?, ¿cuál es la forma que debe adoptar el RENAP para ser coercible lo solicitado a la empresa Easy Marketing, S. A.? Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye a la Directora Ejecutiva en Funciones para que se proceda a solicitar dictamen legal. **E) RECEPCIÓN DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL MEMORIAL DE DENUNCIA Y DOCUMENTOS ADJUNTOS, PRESENTADOS EN CONTRA DE LUIS FERNANDO ARGUETA BONE, DOUGLAS RENÉ CHARCAL RAMOS, CARLOS HUMBERTO MANCIO BETHANCOURT Y RAÚL ANTONIO CHICAS HERNÁNDEZ, MAGISTRADOS DE LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (DAL-1360-2014).** Ponentes: Licenciado Julio René Solórzano Barrios / Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2, Acta de Directorio 46-2014 del 11 de agosto de 2014.

Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que la Dirección de Asesoría Legal presente un informe sobre la razón por la cual se presentó hasta el diecisiete de septiembre del año en curso el memorial de denuncia antes mencionado. **4.2. Información General: A) RECEPCIÓN OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL POR MEDIO DEL CUAL REMITE INFORME LABORAL QUINCENAL DETALLANDO LOS DIFERENTES JUICIOS LABORALES QUE A LA PRESENTE FECHA SE TRAMITAN EN LOS JUZGADOS DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. (DE-2425-2014).** Conclusión: Se dan por enterados.-----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE FUNCIONARIOS EN COMISIÓN REALIZADA A SEÚL, COREA. Ponentes: Licenciado Mario Rolando Sosa

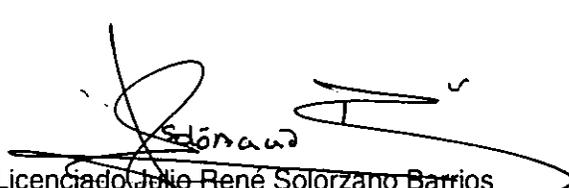
Vásquez / Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Licenciado Julio René Solórzano Barrios solicita que el Director Ejecutivo del RENAP rinda un informe con los resultados obtenidos y los gastos ocasionados (viáticos y boletos aéreos) por la comisión realizada a Seúl, Corea, por parte de los funcionarios que le acompañaron. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye a la Directora Ejecutiva en Funciones para que traslade dicho requerimiento al Director Ejecutivo de la Institución. **5.2. AUTOMATIZACIÓN DEL DIRECTORIO.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: manifiesta que ha estado insistiendo con el tema de la automatización del Directorio, el cual se ha tratado desde que los señores Magistrados del Tribunal Supremo Electoral tomaron posesión como miembros del Directorio del RENAP, y de lo cual comentó el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales que ya se había atendido y quien estaba a cargo es el señor Oscar Urrutia, Asesor de la Dirección Ejecutiva. Por lo anterior, requiere que, para la próxima sesión del Directorio, el Director Ejecutivo solicite al señor Oscar Urrutia que elabore un informe circunstanciado, que implique fechas, precios, implementación de software, capacitaciones, valores agregados, en dónde lo están usando y cualquier otra variable que ayude a formular que se tiene un proyecto real, así como si se tienen facturas que se optimice la compra. Además indicar en el informe circunstanciado qué producto se compró y quién es el proveedor.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye a la Directora Ejecutiva en Funciones para que solicite el informe circunstanciado requerido por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, el cual debe ser entregado al Directorio en la próxima sesión. **5.3. FALLAS EN EL SIRECI.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: solicita un informe de la razón por la que el SIRECI está fallando mucho, ya que las oficinas a nivel general se han quedado sin sistema por un espacio de dos o tres horas. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que, según lo conversado con la Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo, la situación ya se había corregido. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye a la Directora Ejecutiva en Funciones para que se dé seguimiento al tema y se informe al Directorio al respecto. **5.4. SOCIALIZACIÓN TEMA COSTO DEFUNCIÓN.** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: Solicita que se socialice a la

brevidad posible, en todas las oficinas del RENAP, el Acuerdo emitido por el Directorio con relación al costo del certificado de defunción. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye a la Directora Ejecutiva en Funciones para que se dé seguimiento a lo solicitado. **5.5. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Descripción: solicita que se presente un informe sobre el procedimiento de facturación que realiza el personal contratado bajo el renglón cero veintinueve (029). Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye a la Directora Ejecutiva en Funciones para que se dé seguimiento a lo solicitado. **5.6. EXCUSA DEL LICENCIADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ BONILLA, MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Descripción: Hace del conocimiento que se recibió oficio enviado por el Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en donde indica que conforme lo regulado en el artículo 13 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con el objeto de comunicar que no le será posible asistir a la sesión de Directorio convocada para esta fecha, por lo antes expuesto y en atención a la legislación indicada, presenta la excusa correspondiente. Conclusión: se dan por enterados.-----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves veintitrés de septiembre del dos mil catorce, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

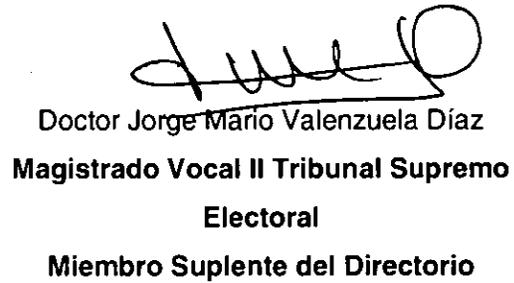


Licenciado Julio René Solórzano Barrios

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Licenciada Sara Marina Spennemann
Gramajo
Secretario del Directorio en Funciones